



SUNAT

SUNAT

El Jefe (e) de División de Administración Documentaria de la Secretaría Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, CERTIFICA que la presente es copia fiel de su original

PERCY ARTICA GERONIMO
Lima, 12 Setiembre 2012

Resolución de Superintendencia

N.º 212 - 2012/SUNAT

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA REPRESENTANTES INSTITUCIONALES ANTE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - FESUNAT

Lima, 10 SET. 2012

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13º del Estatuto del Fondo de Empleados de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - FESUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 096-2003/SUNAT, modificado por Resolución de Superintendencia N.º 002-2007/SUNAT, dispone que la Asamblea General y el Comité de Administración son órganos del referido Fondo que están integrados exclusivamente por trabajadores de la SUNAT, en las condiciones establecidas en su Estatuto y Reglamento;

Que el literal a) del Artículo 14º del citado Estatuto del FESUNAT, modificado por las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 114-2005/SUNAT, 002-2007/SUNAT, 075-2007/SUNAT y 236-2008/SUNAT, establece que la administración y dirección de dicho Fondo corresponde a su Comité de Administración que está integrado, entre otros, por cuatro (4) trabajadores de la SUNAT, designados por Resolución de Superintendencia, uno de los cuales lo presidirá;

Que mediante Resoluciones de Superintendencia N.ºs 039-2007/SUNAT¹, 122-2008/SUNAT, 093-2009/SUNAT y 054-2010/SUNAT, se designaron como representantes institucionales ante el Comité de Administración del FESUNAT, a los trabajadores Nelly Natividad del Águila Sánchez de Sevillano, Álvaro Alejandro Alarco Vizcarra, Fernando José Vilches Meléndez y Washington Tineo Quispe, respectivamente;

¹ Aclarada por Resolución de Superintendencia N.º 045-2007/SUNAT.



